

Núm. Expediente: 2/2025/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 24 de febrero de 2025.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Iciar Les Urra
Eneko Larrarte Huguet
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutierrez*espinosa
Maria Isabel Marques Rodriguez
Olga Chueca Chueca
Maria Irene Royo Ortin
Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez
Ivan Romo Arbide
Laura Saez Ponzoni

Ausentes

Comienzo: 17:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 21:00 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

En el presenta acta se recogen las votaciones sobre los distintos acuerdos. Las intervenciones de los concejales no se reflejan en este acta y se encuentran en la videoacta de la sesión que puede encontrarse en la web municipal.

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1. Acta de la sesión celebrada el 27 de mes de 2025.

Aprobada

2. SECRETARÍA GENERAL.

Expediente: 2/2025/NOCEPO

Toma de posesión de D^a. Laura Sáez Ponzoni y D. Iván Romo Arbide como concejales del Ayuntamiento de Tudela en sustitución de Don Eduardo Vidondo Ullate y D^a Beatriz Ochoa Ariza respectivamente.

Los concejales electos prometen el cargo pasando a ocupar su puesto asignado en el Salón de plenos.

El Sr. Alcalde y los portavoces de los grupos toman la palabra para dar la bienvenida a los nuevos concejales, respondiendo estos agradeciendo las intenciones y deseos expresados.

3. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 3/2025/NOCEPO.

Dación de cuenta de designación de representantes del Grupo Municipal Partido Socialista de Tudela-PSN en las comisiones informativas y nombramiento de representantes en órganos de gobierno y entidades y dependientes del Ayuntamiento, Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado.

En base a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal (artículos 3 y 37 a 40) y en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), en sesión de **Pleno 3 julio 2023** se acordó constituir las Comisiones Informativas Permanentes para la legislatura 2023-2027, así como designar a los concejales de cada Grupo que iban a formar parte de las mismas.

Que en la misma sesión de Pleno de **3 de julio de 2023**, se designaron Concejales y Concejales que debían integrar los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento, Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado.

Que el Grupo Municipal de Partido Socialista de Navarra, ante la baja de dos de sus concejales, ha manifestado mediante comparecencia en secretaría, la modificación de los miembros de algunas Comisiones Informativas y Órganos colegiados para dar participación a los concejales que toman posesión en este mismo pleno.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterados de la modificación de los representantes del Grupo Municipal de Partido Socialista de Tudela-PSN en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que quedan configuradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO:

Titular: (8) Iván Romo Arbide

Suplente: (8) Olga Chueca Chueca

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA:

Titular: (8) Laura Sáez Ponzoni

Suplente: (8) Olga Chueca Chueca

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Titular: (8) Iván Romo Arbide

Suplentes: (8) Olga Chueca Chueca

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

Titular: (8) Olga Chueca Chueca

Suplentes: (8) Laura Sáez Ponzoni

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

Titular: (8) Olga Chueca Chueca

Suplentes: (8) Iván Romo Arbide

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Titular: (8) Laura Sáez Ponzoni

Suplentes: (8) Iván Romo Arbide

Segundo.- Designar a los siguientes Concejales y Concejales para participar en los siguientes órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento, Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado

JUNTA DE AGUAS

Titular: (8) Olga Chueca Chueca

Suplentes: (8) Iván Romo Arbide

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TUDELA-CULTURA

Titular: (8) Iván Romo Arbide

Suplentes: (8) Laura Sáez Ponzoni.

CONSEJO DE SALUD - ZONA ESTE (SANTA ANA)

(5) Olga Chueca Chueca

FUNDACIÓN MARÍA FORCADA

(4) Laura Sáez Ponzoni

Tercero.- Trasladar el acuerdo a los interesados, a los Secretarios de las comisiones Informativas afectadas, a la Junta de Aguas, EPEL Tudela Cultura, Fundación María Forcada y al Consejo de Salud-Zona Este (Santa Ana) y a Intervención Municipal.

Aprobada por unanimidad

4. TURISMO (00127).

Expediente: 55/2024/SAEM.

A propuesta de Alcaldía: Ratificar Resolución de Alcaldía nº 4052 de 26 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la presentación del proyecto a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2024. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01). Suministro e instalación del equipamiento del espacio Tudela Green Temple en Plaza San Nicolás nº10 de Tudela.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 mediante Resolución de Alcaldía nº 4052 se aprueba la presentación del proyecto a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2024. LEADER-PEPAC en

Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01), con el siguiente literal:

"Vista la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2024. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

Que, tras diversas reuniones mantenidas con las concejalías, y con las Técnicas LEADER del Consorcio EDER, se considera con posibilidades de beneficiarse de dichas ayudas el siguiente proyecto: "Suministro e instalación del equipamiento del espacio Tudela Green Temple en Plaza San Nicolás nº10 de Tudela", con un presupuesto de 201.219,64 euros (IVA incluido).

Que dicho proyecto, en caso de beneficiarse de dichas ayudas, no podrá comenzar antes de la firma del Acta de no inicio de actividad y que deberá estar ejecutado y pagado en su totalidad en marzo de 2026.

Que para dicho proyecto debe confeccionarse un plan de divulgación acorde a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 deberán incluir aplicación presupuestaria específica para el proyecto que resultare beneficiado con dichas ayudas, con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución de los proyectos arriba indicados.

CONSIDERANDO las Bases Reguladoras de la Convocatoria antes mencionada.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- *Presentar a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2024. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01), el proyecto: "Suministro e instalación del equipamiento del espacio Tudela Green Temple en Plaza San Nicolás nº10 de Tudela", con un presupuesto de 201.219,64 euros (IVA incluido).*

Segundo.- *Establecer, por un lado, el compromiso económico correspondiente al gasto que represente el proyecto mencionado, en caso de resultar beneficiado con dichas ayudas; por otro lado, el compromiso, en cuanto a los ingresos, a registrar en la contabilidad el cobro de la subvención recibida reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: "PEPAC 2023-2027 (FEADER-GN)" y, en cuanto a los gastos, a identificar las aplicaciones contables correspondientes con el nombre del proyecto que resultare beneficiado con estas ayudas.*

Tercero.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Tudela en su próxima sesión ordinaria.*

Aprobada por unanimidad

5. EDUCACIÓN (03310).

Expediente: 55/2025/READC.

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 439, de 11 de febrero de 2025, por la que se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra que tenga por presentado escrito de informe o alegaciones, lo admita, y desestime el recurso de Alzada número 24-02131, interpuesto por Francisco Javier Ciria Pérez, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela publicado en el BON de fecha 5 de noviembre de 2024, sobre aprobación definitiva del Reglamento de la ludoteca municipal "La Cometa" y llevar a cabo las actuaciones requeridas por el citado Tribunal.

Con fecha 3 de febrero de 2025 (Registro de entrada núm. 2025002168) tuvo entrada en el Ayuntamiento de Tudela Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, dando traslado del Recurso de Alzada nº 24-02131, interpuesto por Francisco Javier Ciria Pérez, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela publicado en el BON de fecha 5 de noviembre de 2024, sobre aprobación definitiva del Reglamento de la Ludoteca municipal "La Cometa".

Dicha Providencia contemplaba la posibilidad de presentar junto con el expediente un escrito de

informe o alegaciones, y cuanta documentación complementaria se estimase conveniente, debiendo este informe ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurran.

Mediante Resolución de Alcaldía número 439, de 11 de febrero de 2025, se aprueba escrito de informe o alegaciones solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra que desestime el Recurso de Alzada referenciado. Y cuya parte dispositiva tiene el literal siguiente:

"Primero.- Solicitar al Tribunal Administrativo de Navarra que tenga por presentado el presente escrito de informe o alegaciones, lo admita, y desestime el recurso de Alzada núm. 24-02131 interpuesto por Francisco Javier Ciria Pérez, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela publicado en el BON de fecha 5 de noviembre de 2024, sobre aprobación definitiva del Reglamento de la Ludoteca municipal "La Cometa".

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo, con relación de anexos, que se acompañan al presente.

Tercero.- Comunicar a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra que NO tiene conocimiento este Ayuntamiento de recurso de alzada en el que pueda concurrir supuesto de acumulación de los que previene el artículo 14 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, en materia de impugnación de los actos y acuerdos.

Cuarto.- Notificar a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra que en el expediente 55/2025/READC y según consta en el certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 6 de febrero de 2025, no se han realizado emplazamientos."

Considerando que la aprobación de los escritos de informe o alegaciones que se dicten con ocasión de la interposición del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra presentado contra acuerdo de Pleno, debe ratificarse por el órgano que lo dictó.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 439, de 11 de febrero de enero de 2024, por la que se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra que tenga por presentado escrito de informe o alegaciones, lo admita, y desestime el recurso de Alzada número 24-02131, interpuesto por Francisco Javier Ciria Pérez, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela publicado en el BON de fecha 5 de noviembre de 2024, sobre aprobación definitiva del Reglamento de la Ludoteca municipal "La Cometa" y llevar a cabo las actuaciones requeridas por el citado Tribunal.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría, Intervención y Tesorería municipal. Aprobada por mayoría absoluta al obtener doce votos a favor(11 UPN y 1 PP) y nueve abstenciones (6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

6. HACIENDA.

Expediente: 3/2025/ACAC.

Suscribir la Adenda al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, para el ejercicio 2025.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 aprobó la adhesión al Convenio Marco formalizado entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Hacienda Tributaria de Navarra, de colaboración para el intercambio de información con trascendencia tributaria (estipulación primera) así como para la colaboración y apoyo en la gestión e inspección tributaria (estipulación segunda) entre la Hacienda Tributaria de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela.

Tramitada la correspondiente solicitud de adhesión, el Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra dicta Resolución 252/2019, de 28 de noviembre, resolviendo aceptar la solicitud de adhesión al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, realizada por el Ayuntamiento de Tudela, en la materia a que se refiere la estipulación primera del citado Convenio, relativa al intercambio de información con trascendencia tributaria, que surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020.

Tras la solicitud de adhesión y remitidas las condiciones económicas de los trabajos que pudiera prestar la Hacienda Tributaria a las entidades locales, en lo relativo a la colaboración en materia de gestión e inspección tributaria, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 23 de diciembre de 2019 se suscribió la Adenda al Convenio citado que recogía los servicios a prestar, en este caso el Mantenimiento Catastral así como la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otros tributos municipales para el ejercicio 2020.

Durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 igualmente se suscribieron Adendas al Convenio en lo referido a los trabajos de actualización y mantenimiento catastral así como la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y otros tributos municipales, según precios ofrecidos por Hacienda Tributaria de Navarra, para los respectivos ejercicios y que se aprobaron mediante acuerdos de Pleno.

Que la estipulación quinta del Convenio Marco estableció una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiendo los firmantes acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se acordó prorrogar el Convenio Marco por un periodo adicional de cuatro años mediante "Adenda de Prórroga del Convenio Marco de colaboración para intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Foral de Navarra y los municipios de Navarra", desde el 26 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2027.

Procede ahora aprobar la Adenda para el ejercicio 2025 teniendo en cuenta la información que obra en el expediente, en la que se detalla el coste/hora para el ejercicio 2025 por trabajos de Mantenimiento Catastral (37,94 €) y por gestión de Tributos (37,94 €); otros gastos como el kilometraje (0,38 €/Km), gastos de gestión del convenio: Coordinador de convenio (50,88 €), Dieta 17 € y otros gastos como autopistas, parkings, correos y subcontratas que se facturan independiente.

A la vista de lo expuesto, se considera conveniente la firma de Adenda al Convenio Marco para el año 2025.

Visto lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra respecto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración, en sus artículos 61.3, 62 y 63.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

El Convenio en su estipulación Sexta, en relación al procedimiento de adhesión, vigencia y extinción de las adhesiones recoge que la adhesión en cuanto a su estipulación primera (Intercambio de información con trascendencia tributaria) será formalizada mediante resolución del Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra que será comunicada al municipio. Respecto de la estipulación segunda, y a fin de concretar el objeto propio de la colaboración, se deberá suscribir la correspondiente Adenda o convenio específico en la que se concreten de forma detallada la actividad a realizar por la Hacienda Foral de Navarra así como las obligaciones específicas a asumir las partes firmantes.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Suscribir la Adenda al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Foral de Navarra y los municipios de Navarra, en lo relativo a la estipulación segunda, cuya adhesión quedó aprobada mediante acuerdo del Pleno Municipal de 28 de octubre de 2019 (prorrogado con fecha 21 de marzo de 2023 por un periodo adicional de cuatro años), en cuanto se refiere a los trabajos de actualización y mantenimiento del catastro municipal y gestión e inspección de tributos municipales, según precios ofrecidos por Hacienda Foral de Navarra, comprensiva tanto del detalle de trabajos como del importe a abonar por los mismos, para el ejercicio 2025.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de la correspondiente Adenda al Convenio, y de cuantos otros documentos sean precisos para el fiel y exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Hacienda Foral de Navarra, iTracasa, Federación Navarra de Municipios y Concejos, Secretaría, Intervención y Tesorería municipal.
Aprobada por unanimidad

7. INDUSTRIA Y EMPLEO (03020).

Expediente: 1/2025/ORRE.

Derogar el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Económico y Social de Tudela (CEST).

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela reunido en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009 aprobó entre otros la creación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Económico y Social del Ayuntamiento de Tudela.

Transcurrido el plazo de información pública de treinta días, contados a partir de la publicación del anterior acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 159 de fecha 28 de diciembre de 2009) y no habiéndose formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial pasó a ser definitivo y se procedió a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 24 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de Navarra nº 25).

El Pleno Municipal celebrado, con carácter ordinario, el 30 de mayo de 2016, acordó a Propuesta de la Comisión Informativa de Promoción e Innovación:

"Suspender, hasta nueva decisión, el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Sectorial Económico y Social de Tudela que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de 24 de febrero de 2010".

Dicha Propuesta de suspensión se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 13 de junio de 2016.

Visto informe técnico municipal de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por los servicios técnicos de promoción e innovación en el que se expone que:

"Por lo que, visto que la virtualidad de este Consejo ha sido muy escasa, es decir se ha reunido en muy pocas ocasiones desde su creación (2 veces) desde el punto de vista técnico se propone su derogación".

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1.- Derogar el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Económico y Social de Tudela que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de 24 de febrero de 2010 y cuya suspensión se publicó en el Boletín nº 113 de 13 de junio de 2016.

2.- Publicar el presente acuerdo con el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a Secretaría e Intervención. Aprobada por mayoría absoluta al obtener doce votos a favor (11 UPN y 1 PP) y nueve abstenciones (6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

8. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Expediente: 24/2024/DEFI.

Tener por cumplidas las obligaciones de restitución impuestas a VIARIA AGLOMERADO; S.L: con motivo de la reversión definitiva de la parcela 102 del polígono 23 y devolver la fianza depositada como garantía de la cesión de uso de dicha parcela

Vista instancia presentada por PILAR RODRIGO QUEJIGO, en nombre y representación de VIARIA AGLOMERADO, S.L, con fecha 29 de julio de 2024 y número de registro de entrada 2024014009, por la que solicita que se tengan por cumplidas las obligaciones de restitución de los terrenos revertidos y se proceda a la devolución de los avales presentados como fianza de la cesión de los terrenos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión de 13 de febrero de 1989, aprobó la desafectación inicial de 50.000 m2 de la Corraliza Ojo de Valdelafuente, correspondientes a las parcelas nº 42 a 46 (actual parcela 102 del polígono 23), para su posterior cesión a Hormigones Asfálticos de la Ribera, S.A.

Segundo.- La desafectación se aprobó definitivamente por Gobierno de Navarra con fecha 7 de septiembre de 1989.

Tercero.- Que en sesión de fecha 30 de octubre de 2009, el pleno municipal aceptó el cambio de titularidad de la cesión a nombre de la mercantil HARINSA AGLOMERADOS, S.L (CIF. B31877004), depositando aval de CAJA DE AHORROS Y ONTE DE PIEDAD DE NAVARRA por importe de 2.593,96 euros (operación actual OCV-CV 12020000002941), y suscribiéndose el contrato con fecha 27 de noviembre de 2009.

Cuarto.- Por nuevo acuerdo de pleno de 31 de mayo de 2013, se aceptaba el cambio de titularidad por fusión de empresas a favor de VIARIA AGLOMERADO, S.L. y se prorrogaba la cesión de uso.

Quinto.- Con fecha 17 de junio de 2013, se suscribió el contrato administrativo de modificación de la titularidad con la mercantil VIARIA AGLOMERADO, S.L., manteniendo la garantía depositada por Harinsa Aglomerados, S.L.

Sexto.- Inicio expediente sancionador por Gobierno de Navarra.

- Con fecha 23 de diciembre de 2022, se dicta Resolución 1391E/2022, del Director General de Medio Ambiente por la que se inicia, entre otros, a VIARIA AGLOMERADO, S.L., como presunta responsable solidaria de una infracción Grave a la Ley foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad; y se propone una sanción de multa por importe de 20.001,00 euros, a todas ellas, de la cual deberán responder solidariamente; y se concede un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones y aportar documentos u otros documentos de juicio.

En la citada Resolución de incoación se desprende que los terrenos donde se han cometido presuntamente los hechos, afecta a las parcelas 73, 74, 75 y 102 del polígono 23 de Tudela y en el caso que aquí interesa a la parcela 102 del polígono 23, cedida a VIARIA AGLOMERADO, S.L

En la misma resolución se indicaba, en su punto tercero, que con independencia de la sanción, las personas responsables debían realizar una serie de actuaciones.

Si bien es cierto que comunicado este hecho a la cesionaria de los terrenos (VIARIA AGLOMERADO, S.L.),

ésta presenta con fecha 11 de enero de 2023 justificante de pago de la sanción. Si bien, a fecha de hoy no se ha comunicado a este Ayuntamiento la Resolución de dicho expediente sancionador, por parte de Gobierno de Navarra.

Séptimo. El pleno, en sesión de 24 de abril de 2023, acordaba el inicio del expediente de reversión, y requería a VIARIA AGLOMERADO, S.L para que diese cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 12 y 13 del pliego de condiciones, así como a las medidas de restauración indicadas en la en la resolución 1391E/2022, de 23 de diciembre, de inicio de expediente sancionador del Director General de Medio Ambiente, previo abandono definitivo de los terrenos, concediéndole un plazo de 6 meses para lo mismo.

Además, se denegaba la solicitud de devolución de la garantía, ya que la misma se encontraba afecta al correcto cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior.

Octavo. Mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 se acuerda la reversión definitiva de los terrenos y se le concede un plazo de seis meses para que los abandonase, previa restitución al estado original, debiendo dar cumplimiento al pliego de condiciones y a las medidas de restauración indicadas en la resolución 1391E/2022, de 23 de diciembre, de inicio de expediente sancionador del Director General de Medio Ambiente.

Noveno.- VIARIA AGLOMERADO, S.L presenta, con fecha de 06 de noviembre de 2023, solicitud de licencia de obras, con nº de registro 2023019041, para el "Proyecto de demolición de instalaciones en planta de asfalto en la localidad de Tudela, que es concedida con fecha 17 de noviembre de 2023.(Exp 157/2023/LOMAY).

Décimo. Mediante registro de entrada de fecha 29 de julio de 2024 y número orden 2024014009, VIARIA AGLOMERADO, S.L solicita que se tengan por cumplidas las obligaciones de restitución de los terrenos revertidos y se proceda a la devolución de los avales presentados como fianza de la cesión de los terrenos.

Undécimo.- Consta informe emitido por la dirección de área de Desarrollo Urbano Sostenible, en fecha 21 de enero de 2025, en el que se informa favorablemente a la devolución del aval depositado como garantía de la cesión de los terrenos y su correcta devolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que consta informe favorable respecto a la devolución de fianza, y dado que los terrenos ya habían revertido definitivamente e incluso se han cedido para otro fin; procede atender la devolución de la garantía depositada a raíz de la cesión de uso de los terrenos.

Segundo.-Que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el pleno municipal, por cuanto fue el órgano que aprobó la cesión y el pliego de condiciones regulador de dicha cesión.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero. Tener por cumplidas las obligaciones de restitución impuestas a VIARIA AGLOMERADO; S:L: por acuerdo de pleno de fecha 27 de noviembre de 2023 con motivo de la reversión definitiva de la parcela 102 del polígono 23 de la Corraliza Ojo de Valdelafuente, que fueron cedidos mediante acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 1989 a favor de Hormigones Asfálticos de la Ribera, S.A. (posteriormente transferida a VIARIA AGLOMERADO, S.L):

Segundo.- Devolver la fianza depositada como garantía de la cesión de uso de la parcela 102 del polígono 23 de la Corraliza Ojo de Valdelafuente, que fue cedida mediante acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 1989 a favor de Hormigones Asfálticos de la Ribera, S.A. (y posteriormente transferida a tras los cambios de titularidad de fechas 30 de octubre de 2009 y 31 de mayo de 2013), depositada por HARINSA AGLOMERADOS, S.L., mediante aval inscrito en registro especial de avales con número 2054.0138.69.965709241.5, por importe de 2.596,96 euros (operación tesorería

OCVD-CVD 12020000002941)); .

Dar traslado al interesado, Tesorería municipal y la sección de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

Aprobada por unanimidad

9. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 4/2024/APLAN.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la accesibilidad de edificio sito en Calle Frontón, número 7, bloque 1; así como la relación concreta e individualizada de los titulares, bienes y derechos afectados

Vistas instancias electrónicas de 10 y 11 de julio de 2024, registros de entrada nº 2024013069 y 2024013107, presentadas por DG Arquitectura Habitable S.C.P, en representación de la Comunidad de Propietarios de El Frontón 7 portal 1, en la que solicita la tramitación del Plan Especial de Accesibilidad de Calle Frontón, nº 7, portal 1; y adjunta el plan de participación ciudadana, el acta de reunión de vecinos y la memoria del Plan especial de accesibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comunidad de Propietarios de calle Frontón, nº 7, portal 1 tiene necesidad de mejorar la accesibilidad para lo que se aprobó la instalación de un ascensor ex novo y efectuar un portal de entrada adaptado a personas con movilidad reducida en planta de calle. Tras diversas reuniones y contactos con los locales para llegar a un acuerdo, la Comunidad se ha visto obligada a iniciar la tramitación de un Plan Especial de Accesibilidad por lo que solicita al Ayuntamiento de Tudela la tramitación de un Plan Especial para expropiación de bienes para eliminación de barreras.

Con fecha 5 de julio, tras haber hecho pública la convocatoria a la participación ciudadana, se reúnen propietarios y Ayuntamiento de Tudela al objeto de efectuar un Plan de Participación Ciudadana y dar a conocer el Plan especial de Accesibilidad de la Comunidad de calle Frontón, nº 7, portal nº 1.

Mediante registro de entrada el día 10 de julio, se presenta por parte de la Comunidad de Vecinos Frontón 7, portal 1 el Plan de participación ciudadana y el acta de reunión de los vecinos.

El día 11 de julio se presenta nueva instancia (registro de entrada nº 2024013107) por parte de la comunidad solicita al Ayuntamiento la tramitación del citado Plan Especial de Accesibilidad, adjuntando la memoria del Plan Especial fechada abril 2024 y acta de la reunión.

Tras requerimiento municipal, la Comunidad presenta con fecha 12 de julio de 2024 documento refundido del Plan Especial de Accesibilidad de Frontón 7 y proyecto de obra redactado por los arquitectos Miguel Ángel Díaz Iturriaga, Elena Chavarri Burguet.

Consta escrito presentado por la Comunidad de vecinos Frontón 7, portal 1, de fecha 12 de julio y registro de entrada nº 2024013275, por el que solicita al Ayuntamiento de Tudela la expropiación del local afectado acreditando que promueve un proyecto que cuenta o es susceptible de contar con licencia municipal e imposibilidad de iniciar las obras al no disponer de la totalidad de bienes y derechos afectados.

El objeto del Plan Especial de Mejora de Accesibilidad para el portal 1 de la calle El Frontón nº7 pretende establecer las condiciones necesarias de ocupación del espacio (tanto público como privado) para realizar las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque mencionado; y así definir las dimensiones de los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Consta en expediente el informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 12 de

julio de 2024. El Arquitecto Municipal en su informe dice así:

"1. Que este documento ahora presentado CUMPLE con lo expuesto en el artículo 55 de la LF 10/2010 en cuanto a su causa (55.1) y su composición (55.3), aportando la Nota simple registral con la descripción material y jurídica de los bienes y derechos que se considera necesario expropiar según la Alternativa 4 del PEA.

2. La "Comunidad de Vecinos Frontón 7 portal 1" mediante registro nº 2024013275 ha solicitado a la Administración por sede electrónica, según el art. 55.2 de la LF 10/2010, la expropiación del local afectado ante la imposibilidad de inicio de las obras por no disponer de la totalidad de los bienes y derechos afectados.

3. La tasación presentada como anexo al PEA, realizada por "Remax Finca Hogar", desde el punto de vista municipal se encuentra en valores de mercado (40.234€ y 639€/m²). No obstante, debieran actualizarse estos valores con el IPC de Navarra entre Octubre del 2022 y Junio del 2024 (+5,2%) y optar dadas las circunstancias de estos casos, por el ofrecimiento de una prima de aceptación en torno al 15% del valor de mercado. Así pues, a entender de este técnico, estaríamos hablando de un valor aproximado del inmueble de 48.582,55€ (771,59 €/m²). Comentar que la discordancia entre la superficie de la Nota simple registral (39 m²) y la tasación (63 m²) se debe a que el local presenta una entreplanta sin registrar pero se trata de la misma finca.

4. Proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Accesibilidad y tramitar según el art.72 del DFL 1/2017, dando traslado expreso a todos los propietarios de calle Frontón 7 portal 1. 5. La aprobación del Plan Especial llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados".

Consta informe jurídico emitido con fecha 30 de septiembre de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

Primero. El Ayuntamiento de Tudela, en aplicación del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la vivienda en Navarra, puede promover un expediente expropiatorio para la implantación de instalaciones, en este caso un ascensor, que garanticen la accesibilidad universal, en las edificaciones de uso predominantemente residencial, en este caso en beneficio de la comunidad de propietarios de la C/Frontón, 7 portal 1 de Tudela. El proyecto que incluya la previsión de la expropiación se tramitará mediante un Plan Especial.

Segundo. La tramitación del Plan especial se realizará en aplicación del artículo 72 TRLFOTU;

1º Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de Tudela se decidirá la APROBACIÓN INICIAL del Plan Especial para la comunidad de Propietarios C/ Frontón, 7.

2º Tras la aprobación inicial por JGL, el Plan Especial tiene que ser sometido a información pública como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Navarra» (BON) y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3º. Finalizado el trámite de información pública, la decisión de APROBACIÓN DEFINITIVA tendrá que ser sometida a decisión del Pleno del Ayuntamiento de Tudela.

4º De ser aprobado definitivamente por el Pleno, se deberá remitir un ejemplar del documento definitivamente aprobado junto con el acuerdo y los informes del expediente al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del mismo.

5º. Tras aprobación definitiva por el Pleno del Plan Especial promovido por La "Comunidad de Vecinos Frontón 7 portal 1" mediante registro nº2024013275, deberá publicarse en el BON el acuerdo de aprobación definitiva del plan especial, así como las normas urbanísticas incluidas en ella, conforme se indica en el artículo 79.1 TRLFOTU.

La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024 acuerda, entre otros asuntos aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la accesibilidad de edificio sito en Calle Frontón, número 7, bloque 1; así como la relación concreta e individualizada de los titulares, bienes y derechos afectados por el Plan Especial cuya ocupación o adquisición se considera estrictamente necesaria.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de UN MES, con publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 221 de 31 de octubre de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, e insertando anuncio en los diarios editados en Navarra (edición 31 de octubre de 2024 de Diario de Noticias y edición 5 de noviembre de 2024 de Diario de Navarra)

En este periodo se presenta en tiempo y forma una alegación, R.E: 2024022089 de fecha 29 de noviembre: la Comunidad de Propietarios calle Frontón 7, Portal 1 presenta escrito de Alegación/Aclaración acompañada de Nota simple actualizada fechada de 21 de noviembre de 2024. Conforme la documentación presentada la relación de bienes y derechos afectados es la siguiente:

CÓD. FINCA	TITULAR	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN PLENO DOMINIO	REGISTROS		OCUPACIÓN TEMPORAL	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
		m.l	m²	m²	ud	m²	m²			
23446	Martina Calvillo Guardia	-	-	39,18*	UNO-8**	39,18	39,18	3	641	Almacén

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El plan presentado cumple con las determinaciones del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 1996, que recoge las determinaciones de dicho Plan General, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 1991 y posteriores modificaciones al mismo, hasta la fecha de la redacción del antes citado Texto, en el marco de lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 35/2002, de 20 de diciembre, de una forma urbanísticamente correcta y ordenada.

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio.

Que el órgano competente para su aprobación definitiva es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios calle Frontón 7, Portal 1 y rectificar la relación de bienes y derechos afectados conforme Nota Simple actualizada.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la accesibilidad de edificio sito en Calle Frontón, número 7, bloque 1; así como la relación concreta e individualizada de los titulares, bienes y derechos afectados por el Plan Especial cuya ocupación o adquisición se considera estrictamente necesaria, relación que se indica a continuación:

CÓD. FINCA	TITULAR	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN PLENO DOMINIO	REGISTROS		OCUPACIÓN TEMPORAL	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
		m.l	m²	m²	ud	m²	m²			

23446	Martina Calvillo Guardia	-	-	39,18*	UNO-8**	39,18	39,18	3	641	Almacén
-------	-----------------------------	---	---	--------	---------	-------	-------	---	-----	---------

**Se ocupa la totalidad del local.*

Según cédula parcelaria el local tiene una superficie de 38,00m². Según nota simple registral el local tiene una superficie de 39,18m².

Según documentación gráfica aportada en el Plan Especial de Accesibilidad el local tiene una superficie útil de 34,74 m².

***Según nota simple registral el local se denomina UNO-8.*

Según documentación gráfica aportada en el Plan Especial de Accesibilidad el local se corresponde con el número 9.

Tercero.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra junto a la normativa aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares afectados e interesados y catastro municipal. Aprobada por mayoría absoluta al obtener veinte votos a favor (10 UPN, 6 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y 1 abstención (Sra. Garcia, al no encontrarse presente en el momento de la votación).

10. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 3/2024/APLAN.

Aprobar definitivamente el proyecto "Re-delimitación del ámbito PEPRI mediante exclusión parcial de la Manzana 280 y modificación pormenorizada del art. 84 en cuanto al uso del PVC en carpinterías

Vista instancia electrónica de 21 de mayo de 2024, registro de entrada nº 2024009133, presentada por el Arquitecto redactor, Efrén Munarriz Clemos, acompañada de proyecto de Propuesta de modificación de PEPRI, manzana 280 del polígono 5 promovido por Javier Celaya Jiménez.

El objeto del documento, de la modificación de los artículos 3 y 6 de la Normativa Urbanística General es la exclusión del ámbito del PEPRI de unas concretas parcelas de la manzana 280, para ajustar el PEPRI a la delimitación de BIC del Casco Antiguo de Tudela; concretamente la exclusión de las parcelas 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1138 y 1801— calles Misericordia, 2; y, Doña María Ugarte 2 ,4,6,8 y 12, — de la manzana 280 del polígono 5, manteniéndose incluida en el PEPRI la parcela 1424 por su vínculo directo con la Plaza de los Fueros; parcelas ni incluidas en la delimitación BIC "parte posterior de la Casa del Reloj, Paseo del Queiles (edificaciones del lado del Conjunto Histórico) ...". Del mismo modo se verá reducido, en consecuencia, levemente el A.P.R. Casco Antiguo del vigente PGOU de Tudela.

A instancias del informe de los servicios técnicos de urbanismo se presenta documento refundido con fecha 25 de junio de 2024, R.E: 2024011913 (CSV:15255220176470160427) que extiende la modificación propuesta al uso de materiales tolerados en la carpintería, eliminando la prohibición del uso de P.V.C. y materiales análogos, modificación del artículo 84 del Capítulo II.

El proyecto Propuesta de modificación de PEPRI, manzana 280 del polígono 5 (exclusión de las parcelas 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1138 y 1801— calles Misericordia, 2; y, Doña María Ugarte 2 ,4,6,8 y 12), promovido por Javier Celaya Jiménez, que data de junio de 2024 y redactado por el arquitecto Efrén Munarriz Clemos es aprobada inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 11 de octubre de 2024. Dicho documento ya ha incorporado las modificaciones indicadas por el informe municipal, modificando el artículo 84 del PEPRI en cuanto a eliminar la prohibición del PVC en las carpinterías.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, como es preceptivo, con

publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 221, de 31 de octubre de 2024, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tudela, así como los diarios editados en la Comunidad Foral en la edición del día 31 de octubre (Diario de Noticias) y 5 de noviembre de 2024 (Diario de Navarra). Se han realizado notificaciones individualizadas a los vecinos afectados. En este proceso no se ha presentado alegación alguna.

El proyecto inicialmente aprobado con fecha 18 de octubre se traslada al Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno Navarra para su conocimiento.

Consta informe de los servicios técnicos de urbanismo de fecha 12 de febrero de 2025, dando su conformidad a la aprobación definitiva del documento refundido "Re-delimitación del ámbito PEPRÍ mediante exclusión parcial de la Manzana 280 y modificación pormenorizada del art. 84 en cuanto al uso del PVC en carpinterías" redactado por el Arquitecto, Efrén Munarriz Clemos que data de junio de 2024. El informe puntualiza la nueva redacción del Art. 84. modificado:

"Art. 84 Carpinterías.

Las carpinterías de un edificio serán del mismo diseño, color y material, al menos en todas sus plantas superiores.

Se admiten carpinterías de madera barnizada, PVC y de aluminio lacado o anodizado en tonos preferentemente oscuros y que sean acordes con la estética de las edificaciones del Casco Antiguo. No se permite el color blanco (en ningún caso), ni los metalizados (salvo en los casos de edificación de nueva planta)"

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra que consta con el visto bueno de la directora del Servicio de Patrimonio Histórico (Príncipe de Viana).

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 1996, que recoge las determinaciones de dicho Plan General, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 1991 y posteriores modificaciones al mismo, hasta la fecha de la redacción del antes citado Texto, en el marco de lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 35/2002, de 20 de diciembre, de una forma urbanísticamente correcta y ordenada.

El órgano competente para su aprobación definitiva es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto "Re-delimitación del ámbito PEPRÍ mediante exclusión parcial de la Manzana 280 y modificación pormenorizada del art. 84 en cuanto al uso del PVC en carpinterías" (exclusión de las parcelas 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1138 y 1801—calles Misericordia, 2; y, Doña María Ugarte 2,4,6,8 y 12), promovido por Javier Celaya Jiménez, que data de junio de 2024 y redactado por el arquitecto Efrén Munarriz Clemos (CSV:15255220176470160427), en lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo. - Publicar anuncio con la normativa aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los vecinos afectados, parcelas 1129, 1130, 1131, 1138, 1132, 1133, 1134. 1801 y 1424 del polígono 5 del PGOU; Dirección General de Cultura de la Institución Príncipe de Viana; ORVE y catastro municipal
Aprobada por unanimidad

11. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 13/2025/SAEM.

Presentación de la solicitud del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Tudela, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En esta convocatoria, el Ayuntamiento de Tudela fue beneficiaria de la ayuda FEDER que ascendió a la cantidad de 2.663.000,00 euros.

El 31 de diciembre de 2023 se cerraron las 19 operaciones seleccionadas, con un gasto abonado al Ayuntamiento de Tudela de 2.608.465,52 € que supone un 97,96% de gasto certificable realizado.

Que en el pleno en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024 se aprobó por unanimidad la "Agenda urbana de Tudela y alineamiento con oportunidades de financiación" (<https://www.tudela.es/docs/tudela-2030/agenda-urbana-tudela.pdf>), estrategia integrada y transversal de la ciudad que sintetiza las aspiraciones y las metas del municipio para promover su transformación en términos medioambientales, económicos y sociales, de forma que se tengan en cuenta las particularidades del territorio para asegurar un desarrollo urbano sostenible y un crecimiento equitativo donde "nadie quede atrás". Alineada con los objetivos marcados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas adoptada en la Asamblea General de la ONU en 2015.

Vista con fecha 7 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado (número 242), la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Vista Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de diciembre de 2024, por las que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Que la Estrategia "Agenda Urbana" para la ciudad de Tudela a través del diseño del Plan de Actuación Integrado (PAI) es susceptible de recibir ayudas FEDER en el periodo 2021-2027 (ampliable a 2029); de ahí la intención municipal de solicitar dichas ayudas.

Que con la premisa de hacer una buena candidatura de Tudela para ser entidad beneficiaria de las ayudas, con fecha 2 de febrero de 2024 se adjudica a Innovación y Desarrollo Local, S.L la asistencia técnica-consultoría para la elaboración del Plan de Actuación Integrado y presentación de la solicitud de ayudas FEDER 2024 para la implementación de Estrategias Territoriales Integradas.

Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre, se adjudica a Javier Espinosa Ochoa la asistencia externa para inclusión de la participación ciudadana en el proceso de elaboración de la memoria de la Estrategia Desarrollo Integrada Local (EDIL) (y en concreto del Plan de Actuación Integrado de Tudela).

Que el Ayuntamiento de Tudela presenta su PAI denominado "**Plan de Actuación Integrado de Tudela (PAITU)**" que consta de dos proyectos: "Tudela Histórica, Cultural y Patrimonial" y "Tudela Saludable, Accesible y Conectada" por un importe total de 10.895.000€.

Que, en las citadas Bases reguladoras, en su artículo 3. Financiación se asigna a la Comunidad Foral de Navarra una ayuda FEDER de 4.353.748€ que se corresponde con un presupuesto de gasto de 10.884.370€. Además, en su artículo 7. Cuantía de la senda financiera, al estar enmarcada Tudela como ciudad intermedia deberemos presentar un presupuesto total entre cinco millones y quince millones de euros.

Que la gestión del expediente se impulsará a través de la Concejalía delegada del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, según las facultades que le confiere lo dispuesto en Resolución de Delegación Genérica de Competencias del área de Desarrollo Urbano Sostenible núm. 1493/2023, de 20 de junio.

Que mediante Resolución de Alcaldía número 458/2025 el Alcalde delega en la Técnica Superior de Organización y Calidad municipal la presentación de la solicitud del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Tudela, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Que el **Plan de Actuación Integrado de Tudela (PAITU)** se ejecutará, en caso de ser seleccionada, en diversas anualidades, del 2023 al 2029.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “**Plan de Actuación Integrado de Tudela (PAITU)**” que consta de dos proyectos: “Tudela Histórica, Cultural y Patrimonial” y “Tudela Saludable, Accesible y Conectada” con un presupuesto de gasto de 10.884.370€.

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por un importe de 4.358.000 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

*A las 18:28 h. se produce un receso en la sesión, reanudándose a las 18:37 h.

Aprobada por unanimidad

12. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 1/2025/ACAC.

Aprobación convenio de colaboración entre NASUVINSA y el Ayuntamiento de Tudela para la continuidad de la colaboración en el acompañamiento y fomento de la rehabilitación de entornos residenciales. Proyecto “Tudela Renove”

Desde el año 2009 NASUVINSA viene gestionando proyectos de fomento de la Rehabilitación y regeneración en la Comunidad Foral mediante la puesta en marcha de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas, regeneración energética; destacando algunos proyectos como el Lourdes Renove en Tudela, Elena Primavera, etc...

La Comunidad Foral cuenta con un parque residencial envejecido, lo que genera un consumo energético excesivo, una de las principales causas de la pobreza energética; además de graves problemas de accesibilidad, de falta de adecuación funcional y de habitabilidad; hacen que se considere necesario actuar de cara a dinamizar las actuaciones de regeneración energética de los entornos residenciales de Navarra, con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda digna, clave para favorecer la cohesión social.

El contexto económico actual, con una importante tendencia alcista en el precio de la vivienda,

hace que sea más importante fomentar la rehabilitación del parque residencial privado existente.

La puesta en marcha de actuaciones coordinadas de rehabilitación profunda del parque edificado, entraña una gran complejidad técnica, económica y social, por lo que es fundamental el compromiso y el liderazgo de las administraciones implicadas; de ahí la necesidad de firmar un convenio entre las partes, con el fin de consolidar el parque residencial para que las viviendas existentes puedan atender a la necesidad actual de vivienda y de calidad de vida, asentando a la ciudadanía en su territorio. Un impulso ante la pobreza energética, la despoblación, el desarrollo de la económica local y la vivienda.

El Ayuntamiento de Tudela y Nasuvinsa están de acuerdo en suscribir un nuevo convenio de colaboración que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyecto de Regeneración Energética del parque residencial seleccionado; y con una doble finalidad:

1. Apoyar la puesta en marcha de actuaciones coordinadas para la accesibilidad universal y adecuación funcional; la rehabilitación energética de las edificaciones residenciales; la mejora de las instalaciones térmicas, fomentando las instalaciones alternativas de alta eficiencia; la incorporación de energías renovables en los edificios y la mejora y adecuación del espacio de uso público.
2. Regular las condiciones de participación y prestación del Servicio de Asistencia Técnica por parte de NASUVINSA y las condiciones de participación del Ayuntamiento de Tudela.

Duración

El convenio tendrá vigencia de 3 años, a contar desde la fecha de suscripción (marzo de 2025)

Compromisos de las partes

NASUVINSA.-

- Asignación de personal técnico adecuado para el mantenimiento del equipo de Gestión de Rehabilitación para realizar tareas como apoyo para la concreción de propuestas de rehabilitación, la elaboración de documentación técnica inicial; labores de difusión y concienciación en materia de eficiencia energética; apoyo a las comunidades de propietarios y ayuntamiento para facilitar el desarrollo de los P.I.G, etc...
- Elaboración de informe final cuando concluya el convenio; en el que se recojan los resultados técnicos y económicos del proyecto.

AYUNTAMIENTO DE TUDELA.-

- Poner a disposición del proyecto los siguientes medios: cesión de locales en caso de ser necesarios; establecer una persona de referencia del ayuntamiento para el seguimiento del proyecto para una mejor comunicación.
- Aportar una cuantía de 16.000 euros anuales para sufragar la parte proporcional del coste del 30 % del técnico/a asignado a cada comarca.
- En el caso de que Nasuvinsa detecte la necesidad y viabilidad técnica del desarrollo de un PIG en un área concreta, compromiso municipal de estudiar la posibilidad de sufragar el coste de un PIG.
- Posibilitar y favorecer la adecuación y reurbanización de los espacios públicos y privados de uso público comprendidos dentro de los ámbitos del proyecto..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público se pueden suscribir convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas o entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Los requisitos de validez y eficacia de estos convenios, su contenido mínimo, trámites para su suscripción y efectos, así como su extinción, vienen regulados en los artículos 48 a 53 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su apartado número uno, prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Asimismo, el artículo 63 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante, LFALN), contempla que la Administración de la Comunidad Foral, y las entidades locales puedan celebrar convenios de cooperación para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Competencia

Entendiendo que compete al Pleno prestar la conformidad a la celebración de este convenio de colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Tudela y NASUVINSA para la continuidad de la colaboración en el acompañamiento y fomento de la rehabilitación de entornos residenciales. Proyecto "Tudela Renove".

Segundo.- Elevar el Convenio de Colaboración a NASUVINSA, para su aprobación y firma, si procede.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde, don Alejandro Toquero Gil, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a estampar la firma del presente Convenio de Colaboración, una vez aprobado por el Gobierno de Navarra.

Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a NASUVINSA, Bienestar Social, Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Aprobada por unanimidad

13. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 2/2022/ORRE.

Declarar las zonas "Mercadal – Bóveda" y "Herrerías" de Tudela como "Zona Acústicamente Saturada"

Visto procedimiento de declaración de Zona Acústicamente Saturada iniciado por el Ayuntamiento de Tudela para las calles Herrerías, Bóveda y Mercadal, de Tudela

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones define, en su artículo 4, como "Zona Acústicamente Saturadas (ZAS)", aquellas zonas en las que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas

que los utilizan, así como a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2023, se acordó iniciar el procedimiento para la declaración como zona Acústicamente Saturada las calles Mercadal, Bóveda y Herrerías; y se delegaba en la Junta de Gobierno Local la aprobación de todos los trámites necesarios previos a la declaración de Zona Acústicamente Saturada

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2023, acordó adjudicar a favor de ID Ingeniería Acústica, S.L. la realización del estudio acústico preceptivo y previo a declaración de zonas acústicamente saturadas y que fue entregado con fecha 10 de abril de 2024, y en el que se concluye lo siguiente:

“El ayuntamiento de Tudela en base a las numerosas quejas vecinales originadas principalmente a ruido de ocio, ha llevado a cabo un estudio acústico para valorar la posibilidad de declarar Zonas Acústicamente Saturadas.

- Se han establecidos dos zonas de evaluación: zona Mercadal-Bóveda y zona Herrerías.*
- Entre noviembre de 2023 y marzo de 2024, se han realizado mediciones de monitorización acústica de dichas zonas con los medios técnicos apropiados capaces de monitorizar, almacenar y grabar audios correspondientes a múltiples eventos.*
- Se establecen periodos de evaluación, que comprendan principalmente el ruido de ocio procedente de las diferentes actividades hosteleras en fines de semana, así como otro tipo de actividades en jornadas laborales.*
- Se establecen 3 puntos de evaluación en la Zona de Mercadal-Bóveda y 4 puntos en la zona de Herrerías.*
- La zona de Mercadal-Bóveda cumple con los requisitos acústicos establecidos para la posible declaración de Zona Acústicamente Saturada, ya que en todos sus puntos de evaluación se superan los umbrales límites establecidos.*
- La zona de Herrerías cumple con los requisitos acústicos establecidos para la posible declaración de Zona Acústicamente Saturada, ya que en 3 de los 4 puntos de evaluación se superan los umbrales límites establecidos”*

Mediante acuerdo de pleno de fecha 4 de octubre de 2024 se aprueba la propuesta de declaración de Zonas Acústicamente Saturadas para las calles Herrerías, Bóveda y Mercadal, proponiéndose como medidas a adoptar: La no concesión de nuevas licencias de actividades potencialmente ruidosas en dichas zonas y una campaña de concienciación sobre la problemática existente.

Que sometida la propuesta a información pública por un periodo de 30 días naturales, publicándose anuncio en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Navarra nº 216, de 24 de octubre de 2024, no consta la presentación de alegaciones.

Que tras el trámite de información pública, se ha emitido informe vinculante sobre la propuesta de declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Zonas Acústicamente Saturadas están reguladas en el artículo 20 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones. Y en cuanto al procedimiento para la declaración de una zona como ZAS, se regula en su apartado 8 y siguientes:

“8.- El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte, comprendiendo los siguientes trámites:

- a) El Pleno municipal adoptará acuerdo de inicio del procedimiento para la declaración de zona ZAS.
- b) Con anterioridad al inicio del procedimiento, el alcalde /alcaldesa podrá abrir un periodo de información o actuaciones previas. Las actuaciones previas serán realizadas por Policía municipal, que emitirá informe sobre las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
- c) Iniciado el procedimiento, se realizará informe técnico que justifique la superación en más de 10dBA los valores recogidos en el artículo 9 de la presente ordenanza.
- d) Con el estudio previo, se realizará una propuesta de declaración que incluirá:
- Informe / estudio técnico previo mencionado anteriormente.
 - La zona en concreto que se quiere declarar.
 - Planos.
 - Propuesta de medidas correctoras, soluciones para mejorar la situación.
 - Medidas provisionales que se deberían adoptar, si la gravedad de la situación lo recomienda.
- e) Trámite de información pública por un periodo de 30 días naturales a través de los medios oficiales así como por cualquier medio que facilite su conocimiento por los vecinos y titulares de los establecimientos de espectáculos públicos, recreativos, comerciales e industriales existentes en la zona afectada, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.
- f) Tras el trámite de información pública, el Ayuntamiento emitirá, en el plazo de un mes, un informe vinculante sobre la propuesta de declaración.
- g) La declaración de Zona Acústicamente Saturada corresponderá al Pleno municipal.
- h) Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y entrará en vigor, salvo que en él se disponga lo contrario, el día siguiente al de su publicación.

Segundo.- La declaración de Zona Acústicamente Saturada conllevará, como medida correctora: “No otorgar nuevas licencias de actividades potencialmente ruidosas. Por ejemplo: licencia de bar, bar especial, licencia de sociedad gastronómica, etcétera”.

Y como medidas correctoras complementarias se podrán adoptar las siguientes medidas u otras no señaladas en este párrafo.

- No permitir la modificación o ampliación de actividades, salvo que lleven aparejadas la disminución de los valores de inmisión.
- Limitar el horario de funcionamiento de las actividades y establecimientos existentes.
- Imponer a las actividades que se desarrollan en la zona y a los establecimientos existentes en la misma, las medidas correctoras necesarias.
- Imponer normas más restrictivas al funcionamiento de nuevas actividades

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero. - Declarar como “Zona Acústicamente Saturada” las siguientes zonas de la ciudad:

- Zona Mercadal - Bóveda: entre los números 1 y 12 de la Plaza Mercadal y el número 4 de la calle Bóveda.
- Zona Herrerías: entre el número 38 de la calle Herrerías y el número 1 de la calle Zurradores, ambos incluidos.

Dicha declaración conlleva las siguientes medidas correctoras:

- La no concesión de nuevas licencias de actividades potencialmente ruidosas en dichas zonas
- Realizar una campaña de concienciación sobre la problemática existente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Aprobada por unanimidad

14. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 3/2024/ORRE.

Nuevo trámite de información pública de la modificación puntual de la Ordenanza General de Usos y la normativa urbanística del PGOU y del PEPRI

El Pleno municipal, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2024, acordó, entre otros, aprobar inicialmente la modificación puntual de la Normativa Urbanística General y la Ordenanza General de Usos del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, así como del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Tudela; y someterlo a información pública, con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 211, de fecha 17 de octubre de 2024; así como en el tablón de anuncios municipal y en los diarios "Diario de Navarra" y "Diario de Noticias", de la misma fecha.

Que estando el expediente en información pública se presentan alegaciones por parte de Elisabet Carbonell Pamplona (Registro Entrada de 26 de noviembre de 2024 y número orden 2024021798); y Renato Alegría Moracho (R.E. de fecha 2 de diciembre y nº orden 2024022114); en las que, entre otros y afectos del presente acuerdo, se indicaba que en la publicación realizada con motivo de la exposición pública no se ha incluido la publicación del documento "Memoria".

Que, pese a que se podría haber solicitado acceso a dicho documento, el Ayuntamiento considera que la exposición pública debe contener todos los documentos referentes a la modificación; por lo que se propone volver a realizar el trámite de información pública por plazo de un mes.

Que la aprobación inicial de esta modificación afectaba a la Ordenanza General de Usos y la normativa Urbanística General del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, así como al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Tudela, los cuales son instrumentos de ordenación previstos en el art. 48 TRLFOTU.

Que, concretamente la propuesta de modificación de los alojamientos turísticos afecta a los usos pormenorizados de planeamiento (art.49.3 d) TRLFOTU).

Visto que el art. 77 del TRLFOTU establece que: "*3. La modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en los Planes Generales Municipales se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el artículo 72, sin perjuicio de las modificaciones de la ordenación pormenorizada que efectúen los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana*

4. La modificación de las determinaciones de los Planes Parciales, Planes Especiales, Planes Especiales de Actuación Urbana, y Estudios de Detalle se efectuará conforme al procedimiento previsto para su aprobación."

Teniendo en cuenta que el art.72.1 TRLFOTU que regula este procedimiento, establece que la aprobación inicial se otorgará por el ayuntamiento, tras un proceso de participación ciudadana, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante

anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Someter el acuerdo de aprobación inicial de **la modificación puntual de la Ordenanza General de Usos y la Normativa Urbanística del PGOU y del PREPI** a nuevo trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el BON y su publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra, así como proceder a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por oportunas; incluyendo los documentos de "Normativa" y "Memoria"

Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno..

Aprobada por unanimidad

PARTE DE CONTROL POLÍTICO

15. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS

1. En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de enero de 2025.

Dada cuenta

16. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 4/2025/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE solicitando que el ayuntamiento de Tudela impulse decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas.

Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar.

El lema elegido por Naciones Unidas para este 8 de marzo de 2025 es **"Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento"** al que desde el PSN nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones. Empoderarse implica participar plenamente en todos los sectores; el económico, el político y el social. De este modo se construyen países y economías más fuertes y justas, más estables y que contribuyen a mejorar la vida de todas las personas, y este es sin duda un reto del Partido Socialista.

La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres.

Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados. Este pacto fue impulsado la pasada legislatura por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento lo firmó hace casi un año junto a 30 entidades de Tudela. Ahora debe ser implementado con valentía porque es necesario lograr el objetivo de reducción del diferencial de las horas que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico y de cuidados.

Empoderarse es adquirir conciencia individual y colectiva, ganar confianza y autoestima, tener poder para decidir de la vida cotidiana; es por eso por lo que debemos trabajar de manera decidida por la coeducación puesto que los centros educativos no son neutros; la escuela forma parte del entorno y lo reproduce y es por ello que incluir los valores de igualdad, tolerancia y diálogo es altamente transformador.

Además, debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. De ahí la importancia de impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

- El ayuntamiento de Tudela impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Estas políticas deben implicar:

1. Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.
2. Impulsar de manera decidida acciones integrales dentro del marco de Pacto Local por los Cuidados.
3. Llevar a cabo acciones y programas, tanto para menores como para progenitores, con el objetivo de proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución.
4. Impulsar decididamente la coeducación y educación afectivo-sexual, en los espacios de educación no formal, basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.
5. Cumplir y desarrollar el Plan de Coeducación 2024-2028 del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
6. Ofertar todas las plazas de Educación Infantil autorizadas por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para avanzar en la coeducación de forma temprana.

Aprobada por unanimidad

17. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 5/2025/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE y Contigo Tudela a petición de Yala Nafarroa, apoyando al Tribunal Internacional de Justicia de la Haya y defendiendo los dictámenes elaborados por dicho Tribunal considerando a Israel responsable de crimen de apartheid.

El 26 de enero de 2025 se ha cumplido un año del veredicto del Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) de la Haya por la demanda interpuesta por Sudáfrica ante las constantes violaciones del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario llevadas a cabo por Israel en la Franja de Gaza.

El alto tribunal dictaminó que era plausible que Israel estuviera cometiendo el execrable crimen de genocidio y le ordenaba que adoptara medidas inmediatas para garantizar que su ejército no viole

la Convención sobre el Genocidio.

El Tribunal también pidió que Israel permitiera la entrada de ayuda humanitaria y la presidenta del TIJ, la jueza Joan Donoghue, precisó que el tribunal ordenaba ciertas medidas provisionales porque «la situación humanitaria catastrófica en la Franja de Gaza corre el grave riesgo de empeorar antes de que el tribunal emita su fallo final». Israel debía presentar un informe al TIJ en un mes sobre la implementación de esta orden. Sin embargo, Israel no llevó a cabo ninguna de las medidas exigidas.

Mas bien, al contrario, Israel ha continuado con su destrucción completa, sistemática y brutal sobre la Franja de Gaza, ha dado más licencias para la construcción de colonias (asentamientos ilegales según el Derecho Internacional), ha realizado incursiones en pueblos y ciudades de Cisjordania, asesinando a civiles y destruyendo infraestructuras, utiliza el hambre como arma de guerra. Oficialmente, Israel ha asesinado a más de 47.000 personas, aunque como pronostican los expertos en Salud Pública en diferentes países occidentales, estas cifras podrían ascender a más de 200.000 personas, el 70% niños, niñas y mujeres, sobre todo cuando acabe la agresión indiscriminada que Israel lleva a cabo sobre el Norte de la Franja de Gaza donde ataca a los civiles en sus casas, en las escuelas y en los hospitales.

Ante semejante contexto de vulneración del Derecho Internacional por parte de Israel pero también ante la pasividad de los gobiernos occidentales por hacer cumplir la legalidad vigente y ante el peligro, más que cercano, de pérdida absoluta de la valía del sistema jurídico que ha regido nuestras vidas y las relaciones entre los países a nivel internacional, desde Yala Nafarroa de la Ribera se pide al Ayuntamiento de Tudela que se una en la defensa del Derecho Internacional

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:.

1º Apoye al Tribunal Internacional de Justicia de la Haya y defienda los dictámenes elaborados por dicho Tribunal, tanto el 26 de enero de 2024, con la conclusión de que es plausible que Israel esté cometiendo genocidio, como el 19 de Julio de 2024, en el que el alto tribunal concluye que Israel es responsable de crimen de apartheid.

2º Reitere su compromiso con el cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas y dé los pasos necesarios para alcanzar su implementación.

3º Muestre y demuestre su apoyo, sin fisuras, a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a todas sus agencias, particularmente a la UNRWA, que llevan décadas denunciando la ilegal ocupación israelí.

4º Inste al Gobierno de España a que actúe conforme a su deber de cumplir y hacer cumplir la Legalidad Internacional vigente, exija que el alto al fuego actual sea de carácter permanente para todas las partes del conflicto y cumpla con las exigencias del Tribunal Internacional de Justicia de la Haya y con las Resoluciones de Naciones Unidas

Se aprueban los puntos 1, 2 y 4 de la moción por unanimidad. El punto 3 se aprueba por nueve votos a favor(6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE) y 12 abstenciones (11 UPN y 1 PP).

Aprobada por unanimidad

18. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 6/2025/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE y Contigo Tudela a petición de Yala Nafarroa, solicitando que el Ayuntamiento de Tudela empiece los trámites para el hermanamiento con la ciudad de Palestina, ilumine la Casa del Reloj con los colores de su bandera, y adquiera un olivo, reservando un espacio para plantarlo en el Parque del Queiles

Cada 30 de marzo, en Palestina se conmemora el Día de la Tierra, en recuerdo al 30 de marzo de 1976, cuando ante el anuncio del gobierno israelí del plan de inicio de la expropiación de tierras de propiedad palestina para asentamientos judíos, la sociedad palestina reaccionó con una huelga general y muchas manifestaciones a lo largo de todo el territorio. A consecuencia de los enfrentamientos entre el ejército israelí y los manifestantes, 6 de estos últimos fueron asesinados, más de cien resultaron heridos y otros tantos detenidos.

Desde 1948, aquel 30 de marzo de 1936 fue la primera vez que los árabes israelíes se organizaban contra el estado como colectivo nacional palestino. Desde aquel día, el 30 de marzo se ha convertido en un importante día de conmemoración para el pueblo palestino.

También es importante como símbolo el olivo, árbol que simboliza la paz y ha sido y es un elemento fundamental para la cultura mediterránea y sigue siendo un elemento de identidad para el pueblo palestino. En Palestina hay aún miles de familias que subsisten gracias a los olivos milenarios y al aceite que producen. El periodo de recogida de la aceituna es toda una tradición y fiesta familiar en torno al olivo.

El olivo simboliza el arraigo a la tierra, la firmeza y la resistencia del pueblo palestino. Pero lamentablemente, también los olivos son blancos prioritarios para el ejército israelí, consciente de la importancia simbólica y económica de los olivos para la población palestina.

También aquí en Navarra el olivo ha tenido y aún sigue teniendo gran importancia en nuestra historia. Por eso es pertinente que el olivo sea símbolo de paz, de respeto y de unión entre los pueblos.

Desde Yala Nafarroa con Palestina en Tudela y en torno al 30 de marzo, se están organizando diferentes actos, destacando la conferencia que darán el día 29 de marzo dos profundos conocedores de la realidad palestina.

El Dr. Brendan Ciarán Browne (Belfast, Irlanda) es profesor de Resolución de Conflictos en el Trinity College de Dublín. Anteriormente ejerció su labor docente en Palestina, donde ocupó el cargo de Profesor Adjunto de Justicia Transicional y Derecho Internacional en la Universidad Al Quds, en la Jerusalén ocupada. Su trabajo se centra en el impacto violento de la construcción de la paz liberal, la justicia transicional y los desplazamientos forzados en lugares donde persiste el colonialismo de asentamiento, sobre todo Palestina y el norte de Irlanda. Ha publicado cuatro libros, entre ellos "Refugees & Forced Displacement during Northern Ireland's Troubles: Untold Journeys" (2023), y "Transitional (in)Justice & Enforcing the Peace on Palestine" (2023) (nominado al premio del Middle East Monitor Palestine). Ha publicado numerosos trabajos sobre Palestina en revistas como Journal of Palestine Studies y Third World Quarterly. Como reconocido experto mundial en el conflicto y la resistencia en la Palestina ocupada, sus artículos de opinión pueden leerse en el Irish Times, el New Statesman, el Globe Post, el Journal.ie. y el Middle East Monitor, y es analista político y de conflictos habitual en medios de comunicación de repercusión mundial como: TRT World, Al Jazeera y France 24. En la actualidad está presentando su último documental titulado "We Will Remain" que significa aguantaremos, como productor ejecutivo y coinvestigador del proyecto. Este documental (2023) fue grabado con las comunidades beduinas palestinas que viven en la Jerusalén ocupada. Durante su presentación en varios países de Europa, África y Oriente ha recibido elogios internacionales, fue premiado en el ciclo Ciné Palestine de Toulouse; y proyectado en el Festival de Cine Palestino Al Ard en Cerdeña. También en Cinema for Peace, Líbano, y el Festival de Derechos Humanos de África, en Sudáfrica. Y el día 29, se proyectará en Tudela.

También intervendrá en la conferencia Bana Abu Zuluf, originaria de Beit Sahour, Palestina, es una académica y activista cuyo trabajo abarca los estudios jurídicos críticos, la teoría decolonial y la resistencia palestina. Crecer bajo la ocupación israelí ha influido profundamente en su trabajo académico y de abogacía, que se centra en desafiar los paradigmas jurídicos dominantes y

promover las perspectivas palestinas en el derecho internacional.

La investigación de Abu Zuluf, que actualmente cursa estudios de doctorado en la Universidad de Maynooth (Irlanda), examina críticamente los proyectos de construcción de la paz entre los pueblos en contextos coloniales. Su trabajo sostiene que estas iniciativas a menudo normalizan la violencia estructural y ocultan asimetrías de poder radicales. Posee un máster en Estudios Políticos Interasiáticos por la Universidad SongKongHoe, donde su premiada tesis analizó el sionismo cristiano en las iglesias evangélicas surcoreanas y su papel en la legitimación de las políticas israelíes. Además es coautora junto con Brendan en su último libro 'Ending Impunity for International Law Violations: Palestinian Bedouins and the Risk of Forced Displacement' (2024, Bloomsbury), Bana ha escrito multitud de artículos académicos centrados en la situación de Oriente Medio y suele colaborar con medios de comunicación sobre la situación actual

En consecuencia **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

1. Que el Ayuntamiento de Tudela ilumine con los colores de la bandera Palestina la Casa del Reloj el día 30 de marzo.
 2. Que el Ayuntamiento de Tudela adquiera un olivo y reserve su espacio para plantarlo en el Parque del Queiles el día 29 de marzo, dejando que la plantación corra a cargo de miembros de Yala Nafarroa y de los ponentes de la conferencia.
 3. Que el Ayuntamiento de Tudela empiece los trámites para el hermanamiento con una ciudad palestina, como muestra de que Tudela fue la ciudad de las tres culturas
- Rechazada por mayoría absoluta al obtener nueve votos a favor (6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE), una abstención (PP) y once votos en contra (UPN)

Fuera del Orden del día se tratan los siguientes asuntos

19. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 7/2025/MOCI.

Moción en apoyo a la ONU y condena de atentados terroristas de Hamás.

A propuesta de urgencia del grupo municipal Contigo-Tudela,, y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad se propone incluir las enmiendas de modificación y adición propuestas por el grupo municipal de UPN a la moción aprobada en el punto nº 17 del orden del día del pleno sobre apoyo al tribunal Internacional de Justicia de la Haya y defensa de los dictámenes elaborados por dicho Tribunal.,

En consecuencia **SE ACUERDA:**

- 1.- El Ayuntamiento de Tudela muestra y demuestra su apoyo sin fisuras, a la organización de las Naciones Unidas (ONU) y a todas sus agencias.
 - 2.- Rechaza y condena los atentados terroristas perpetrados por Hamás y exige la liberación inmediata de las personas que continúan secuestradas cuyo cautiverio constituye una flagrante vulneración de los Derechos Humanos.
- Aprobada por unanimidad

20.- MOCION DE URGENCIA

Moción de Urgencia presentada por el Grupo Contigo Tudela en torno al informe de la Cámara de Comptos (conocido el pasado viernes día 21). (Nº registro de entrada 2025003782.)

Previo debate sobre urgencia de la moción, sometido a votación se rechaza la inclusión por urgencia en el orden del día de la moción sobre el informe de la Cámara de Comptos por diez votos a favor (6 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se recogen en la videoacta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 5 de febrero de 2026 a las 14:33:39 por el Alcalde-Presidente TOQUERO GIL ALEJANDRO - DNI 52449955L, según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 8 de febrero de 2026 a las 20:41:03 por MIGUEL CHIVITE SESMA, Secretario del Ayuntamiento de Tudela